

- b. Las entidades a las que se proponga una subvención para financiar los gastos de **mantenimiento de sede** por un importe inferior al inicialmente solicitado **no deberán reformular el programa**, al haberse concretado por la Comisión las cuantías de los programas a financiar y los importes destinados a las distintas áreas de las actividades a realizar. No obstante, deberán **aceptar o renunciar a la subvención propuesta**, en los términos establecidos por la Comisión de Valoración.

Melilla, a 4 de septiembre de 2026,
El Técnico de Administración General,
Ahlam Chanfouh Aouragh